

[illegible]

[illegible]

DECLARACIÓN PRIMERA: Si el momento de la entrega de su ENVÚO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o sustraído, el DESTINATARIO deberá haberlo conocido por escrito en ese acto en el acuerdo de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEX S.A. que se indica en el presente documento, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de su ENVÚO. En caso contrario, se entenderá que usted o el DESTINATARIO aceptan la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de sus acciones correspondientes para los daños al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARACIÓN SEGUNDA: El valor del ENVÚO que usted nos declara, tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Rescate, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA el valor del ENVÚO que declara, puesto que el mismo no se ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARACIÓN TERCERA: Su ENVÚO lo estamos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del ECI, pasaporte, carné del servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECLARACIÓN CUARTA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN QUINTA: Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autorizada competentemente, el contenido de su ENVÚO quedará al descubierto durante su proceso de transportación o bastardo en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material legal, riesgo o no de carácter peligroso, usted o el DESTINATARIO deberá declarar el contenido de su ENVÚO y el costo del mismo, para que podamos proceder a la entrega de su ENVÚO a su destino, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente declaración. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su ENVÚO en un plazo no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, previamente al momento del REMITEnte que se señala en el anverso de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN SEXTA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN SEPTIMA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN OCTAVA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN NOVENA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN DÉCIMA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN UNDÉCIMA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN DUODÉCIMA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TRECE: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN CATORCE: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN QUINCE: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN DIECISÉIS: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN DIECISIETE: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN DIECIOCHO: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN DIECINUEVE: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTE: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTE Y UN: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTE Y DOS: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTE Y TRES: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTE Y CUATRO: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTE Y CINCO: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTE Y SEIS: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTE Y SIETE: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTE Y OCHO: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTE Y NUEVE: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TREINTA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TREINTA Y UN: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TREINTA Y DOS: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TREINTA Y TRES: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TREINTA Y CUATRO: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, mediante un escrito, para que entregue su ENVÚO a su domicilio, en caso de no poder acudir, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECL